

Nº INTERNO 10069, RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ACTA
RECEPCIÓN MATERIAL DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE
VILLA ALEGRE SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN

TEMUCO, 03 SEPT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 365

VISTOS:

- a) **El D.S. Nº 236/2002 de V. y U., que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada;**
- b) **La Resolución Exenta Nº2503 de fecha 06.08.2019 del SERVIU Región de la Araucanía,** que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas del proyecto "Pavimentación calle Villa Alegre sector calle Circunvalación (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas)";
- c) **La Resolución Exenta Nº 2953 de fecha 09.09.2019,** que contrata la obra "Pavimentación calle Villa Alegre sector calle Circunvalación (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas)", código BIP 20181355-0, en el marco de las obras Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas a la Empresa Constructora Dual SPA;
- d) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.10.2019,** que indica un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de esta fecha, siendo la fecha de término el 04.04.2020;
- e) **La Resolución Exenta Nº 4316 del 27/12/2019** que modifica el monto del contrato en \$5.921.333
- f) **La Resolución Exenta Nº 453 del 19/02/2020** que modifica el plazo de término de las obras civiles en 60 días corridos quedando como fecha de término para toda la obra el 04/04/2020
- g) **La Resolución Exenta Nº 799 del 27/03/2020** que modifica el monto del contrato en \$1.037.129
- h) **La Resolución Exenta Nº 1162 de fecha 20-05-2020,** que aprueba las últimas modificaciones de obra y aumenta el plazo en 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 03-06-2020.
- i) **La Resolución Exenta Electrónica Nº 111 de fecha 07-08-2020,** que disminuye el monto de valor pro forma en \$110.852.352.-
- j) **La carta de la Empresa Constructora de fecha 03.06.2020,** en la cual indica que las obras se encuentran terminadas y solicita recepción de la obra.
- k) **Informe de Obra Nº 6 de fecha 09.06.2019 del ITO,** en el cual indica haber verificado que la obra se encontraba terminada con fecha 20.05.2019.
- l) **La Orden de Servicio Nº 52 de fecha 15.06.2020,** que designa la Comisión Receptora de las Obras.
- m) **El Ordinario electrónico Nº 71 de fecha 07-08-2020,** que envía a la Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía calificación final de la obra "Pavimentación calle Villa Alegre sector calle Circunvalación (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas)" contratadas por este servicio a la empresa constructora DUAL SPA., la calificación final corresponde a 96,10.
- n) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Nº8779894 de fecha 20.03.2020, correspondiente a la obra "Pavimentación calle Villa Alegre sector calle Circunvalación (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas)".
- o) Declaración jurada del contratista de fecha 10.07.2020, que indica que la empresa Constructora Dual SPA., se encuentra al día y no presenta deuda por concepto de pago de servicios de agua potable y electricidad, para la obra "Pavimentación calle Villa Alegre sector calle Circunvalación (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas)".
- p) **El Acta de Recepción Material de fecha 13.07.2020,** que recibe la Obra de acuerdo a lo indicado en los Art. Nº 123 del D.S. 236/2002 de V. y U. y la calificación del contratista final de 96,10 puntos de un máximo de 100 puntos.

- q) **La Boleta de Garantía N° 356760-3 de fecha 23-09-2019 del Banco de Chile**, por un monto de 143,90 UF., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 08-05-2020, de folio N° 576285 del sistema ICON.
- r) **La Boleta de Garantía N° 000017-3 de fecha 13-12-2019 del Banco de Chile**, por un monto de 7,79 UF., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 08-07-2020, de folio N° 583143 del sistema ICON.
- s) **La Boleta de Garantía N° 000026-2 de fecha 05-05-2020 del Banco de Chile**, por un monto de 9,63 UF., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 06-07-2020, de folio N° 596103 del sistema ICON.
- t) **La Boleta de Garantía N° 000029-6 del Banco de Chile**, que garantiza el buen comportamiento de los materiales de la obra "Pavimentación calle Villa Alegre sector calle Circunvalación (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas)" por un monto de 149,65 UF y con fecha de vencimiento 03-07-2022, de folio N°601804 del sistema ICON.
- u) **La Boleta de Garantía N° 507845-6 del Banco de Chile**, que garantiza el buen comportamiento de los materiales de la obra "Pavimentación calle Villa Alegre sector calle Circunvalación (Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas)" por un monto de 149,769 UF y con fecha de vencimiento 08-08-2022, de folio N°603117 del sistema ICON.
- v) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- w) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- x) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) Del cumplimiento del plazo:

Fecha Inicio	: 07/10/2019
Plazo Ejecución	: 180 días corridos
Fecha de término Original	: 04/04/2020
Total Aumento de Plazo	: 60 días corridos (Res Ex. N° 1162)
Fecha de Término	: 03/06/2020
Fecha Pase ITO	: 09/06/2020
Fecha Orden de Servicio que designa comisión	: 15/06/2020
Constitución Comisión Receptora	: 19/06/2020
Fecha Acta de Recepción	: 13/07/2020

- b) Que las boletas de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del servicio, son las siguientes:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
356760-3	Banco de Chile	23/09/2019	08-05-2020	143,90
000017-3	Banco de Chile	13/12/2019	05-05-2020	7,79
000026-2	Banco de Chile	05/05/2020	06-07-2020	9,63

- c) Que las boletas de garantía para caucionar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de las obras actualmente se encuentran en custodia del servicio, son las siguientes:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
000029-6 (A devolver)	Banco de Chile	30/07/2020	03/07/2022	149,65
507845-6 (Queda en custodia)	Banco de Chile	23/07/2020	08-08-2022	149,769

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 365 y el timbre JEYUNCEEYFCY en <http://vdoc.minvu.cl/>

RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉZCASE** el cuadro resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

Contrato original			
Ítem		Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas) (1)		\$134.372.758	Resolución Exenta N° 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019, que adjudica la obra.
Pro Forma (2)		\$258.000.000	
Total contrato		\$392.372.358	
Modificaciones al contrato			
Ítem	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	-\$ 4.373.897	-1,11%	% calculado respecto al monto total del contrato.
Total aumentos (4)	\$ 4.424.885	1,13%	Este porcentaje requiere la autorización del Director del Servicio de acuerdo al Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
Total obras extraordinarias (5)	\$ 8.730.416	2,23%	Este porcentaje requiere la autorización del Director del Servicio de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
Total disminución en pro formas (6)	-\$110.852.352	-42,97%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U.
Total modificaciones	-\$102.070.951	-26,01%	% calculado respecto al monto total del contrato.
Monto actual del contrato			
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original	Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$ 143.154.159	106,54%	No existen disminuciones de obra considerando todas las modificaciones, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (8)= (2)+(6)	\$ 147.147.648	57,03%	
Total contrato (9)=(7)+(8)	\$ 290.301.807	73,99%	

2. **APRUÉBESE** el acta de recepción de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN" de fecha 13-07-2020, contratada a la Empresa Constructora DUAL SPA
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las obras se terminaron dentro del plazo establecido sin retraso, con fecha 03.06.2020.
4. **DEVUÉLVASE** las boletas de garantía mencionadas en los vistos q), r), s) y t), y manténgase en custodia la boleta de garantía mencionada en el visto u) de la presente resolución.
5. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CRH/MJS/PVV/FPP/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- OFICINA DE PARTES

Nº INT 9608, RES. EX. QUE APRUEBA DISMINUCIÓN DEL MONTO DE VALORES PROFORMA DEL CONTRATO PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN TEMUCO - PADRE LAS CASAS

Temuco, 07 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 111

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019**, protocolizada con fecha 24 de septiembre de 2019, que acepta y contrata mediante licitación la obra “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CIRCUNVALACIÓN” a la empresa DUAL S.p.A., código BIP 20181355-0 por un monto de \$134.372.758 correspondiente a obras civiles. y un monto de \$258.000.000 correspondiente a valores Pro-Forma, monto total del contrato \$392.372.758, plazo de ejecución de 180 días corridos.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica el inicio de la obra con fecha 07.10.2019 y término el día 04.04.2020, (180 días corridos).
- c) **La Resolución Exenta Nº 799 de fecha 27 de marzo del 2020**, que aprueba la modificaciones de obras, quedando como nuevo monto del contrato en \$141.331.220, correspondiente a obras civiles y \$258.000.000 correspondiente a valores pro forma, monto total del contrato \$399.331.220.-
- d) **La Resolución Exenta Nº 1162 de fecha 20 de mayo del 2020**, que aprueba la modificaciones de obras, quedando como nuevo monto del contrato en \$143.154.159, correspondiente a obras civiles y \$258.000.000 correspondiente a valores pro forma, monto total del contrato \$401.154.159.-
- e) **El Decreto Nº106 del 10 de febrero del 2020**, del Ministerio de Hacienda que identifica las iniciativas de inversión para el presupuesto del sector público año 2020.
- f) **El Informe Técnico Nº7 de julio del 2020 “Nº7 Disminución monto valores pro forma”** por un monto de -110.852.352, es decir, el nuevo monto de obras proforma es de \$147.147.648.-
- g) **La Boleta de Garantía Nº 356760-3** de fecha 23/09/2019 del Banco de Chile por un monto de 143,90 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 08/05/2020, de folio Nº576285 del sistema ICON.
- h) **La Boleta de Garantía Nº 000017-3** de fecha 13/12/2019 del Banco de Chile por un monto de 7,79 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 05/05/2020, de folio Nº 583143 del sistema ICON.
- i) **La Boleta de Garantía Nº 000026-2** de fecha 05/05/2020 del Banco de Chile por un monto de 9,63 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 06/07/2020, de folio Nº 596103 del sistema ICON
- j) **El certificado de prórroga** emitido por el Banco de Chile para la boleta nº 356760-3 de un monto de 143,90 UF, extendiendo su plazo hasta el 03/07/2020, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato.
- k) **La Póliza de garantía Nº67334**, con vigencia desde el 08/10/2019 hasta 08/06/2020 emitida por HDI SEGUROS S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 150 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía.
- l) **El endoso nº3** de la póliza de seguro que modifica el monto asegurado a 156,3 UF, por aumento de contrato.
- m) **El endoso nº4** de la póliza de seguro que prórroga la vigencia de la póliza hasta el 03/07/2020, por aumento de plazo del contrato.
- n) **La Boleta de Garantía Nº 000029-6** de fecha 30/06/2020 del Banco de Chile por un monto de 149,65 U.F., que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra, con fecha de vencimiento 03/07/2022 de folio Nº 601804 del sistema ICON
- o) **La Resolución Nº 7**, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- p) **El D.L. Nº 1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020** de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que las boletas de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio son las siguientes:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
356760-3	CHILE	23-10-2019	03-07-2020	143,9
000017-3	CHILE	13-12-2019	05-05-2020	7,79
000026-2	CHILE	05-05-2020	06-07-2020	9,63
000029-6	CHILE	30-06-2020	03-07-2022	149,65

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra y sus endosos que actualmente se encuentran en custodia del Servicio son las siguientes:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
677334	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-06-2020	150
Endoso n°3	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-06-2020	156,3
Endoso n°4	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	03-07-2020	156,3

RESOLUCIÓN:

3. **DISMINUYASE** por concepto de valor pro forma el monto de **-\$110.852.352** del proyecto “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN”, código BIP 20181355-0, de tal manera que las partidas correspondan a la columna obras contratadas (actual):

N°	Código Especificación	Item	Unidad	OBRAS CONTRATADAS (ORIGINAL)			OBRAS CONTRATADAS (ACTUAL)		
				Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ESP-PRO.01	TRASALDO DE POSTACIONES Y/O REDES	N°	1	7.000.000	7.000.000	0	0	0
2	ESP-PRO.02	CONSTRUCCIÓN Y/O MODIFICACIÓN MATRICES DE AGUA POTABLE	N°	1	5.000.000	5.000.000	0	0	0
3	ESP-PRO.03	CONSTRUCCIÓN Y/O MODIFICACIÓN MATRICES DE AGUAS SERVIDAS	N°	1	5.000.000	5.000.000	0	0	0
4	ESP-PRO.04	Proyectos y derechos	N°	1	5.000.000	5.000.000	1	5.234.245	5.234.245
5	ESP-PRO.05	Modificación de servicios de gas	N°	1	5.000.000	5.000.000	0	0	0
6	ESP-PRO.06	Obras de semaforización	N°	1	118.000.000	118.000.000	1	59.061.434	59.061.434
7	ESP-PRO.07	Obras de iluminación	N°	1	113.000.000	113.000.000	1	82.851.969	82.851.969
				Subtotal \$ 258.000.000			Subtotal \$ 147.147.648		

4. **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

Contrato original				
Ítem		Monto \$	Observaciones	
Obras civiles (sin pro formas) (1)		\$134.372.758	Res. EX. N° 2953 del 09-09-2019 adjudica la obra	
Pro Forma (2)		\$258.000.000		
Total contrato		\$392.372.358		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	\$0	- \$4.373.900	-1,11%	% calculado respecto al total del contrato original.
Total aumentos (4)	\$0	\$4.424.885	1,13%	% calculado respecto al total del contrato original.
Total obras extraordinarias (5)	\$0	\$8.730.416	2,23%	% calculado respecto al total del contrato original.
Total aumento en pro formas (6)	-\$110.852.352	-\$110.852.352	-42,97%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U.
Total modificaciones	-\$110.852.352	-102.071.431	26,01%	% calculado respecto al total del contrato original.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$143.154.159	106,54%		Considerando todas las modificaciones incluyendo la disminución de obra no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236
Pro Forma (8)=(2)+(6)	\$147.147.648	-42,97%		

Total contrato (9)=(7)+(8)	\$290.301.807	73,99%	de V. y U., dado que las disminuciones mayores se presentaron en los valores proformas
-------------------------------	---------------	--------	--

5. **MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** de la obra “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CIRCUNVALACIÓN” en el subtítulo 31 ítem 02 asignación 004 del proyecto Código BIP 20181355-0 de acuerdo a lo siguiente:

	Monto \$
Gasto año 2019	\$204.262.818
Imputación año 2020	\$86.038.989
Total	\$290.301.807

1. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
2. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MLQ/MJS/PVV/FPP/SFB/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- MARTIN JARA
- PATRICIA VARGAS
- FRANCISCO PARDO
- SOLEDAD FUENTES
- PAULA MELIS
- MARCO AVILA
- SERGIO MERINO



Depto. Técnico
INT: 6246

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01162/

TEMUCO, 20-MAY-2020

I. VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019**, protocolizada con fecha 24 de septiembre de 2019, que acepta y contrata mediante licitación pública la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN" a la empresa DUAL SPA., código BIP 20181355-0 por un monto de \$134.372.758.- correspondiente a obras civiles y un monto de \$258.000.000 correspondiente a valores Pro-forma, monto total del contrato \$ **392.372.758.-**
- b) **La Resolución Exenta N° 799 de fecha 27.03.2020**, que aprueba las modificaciones de obra, quedando el monto del contrato en \$141.331.220 correspondiente a obras civiles y \$258.000.000 correspondiente a valores Pro forma, monto total del contrato \$ 399.331.220.-
- c) **El Informe Técnico n°4 de febrero del 2020** - "Aumento Plazo", por 60 días corridos aumenta el plazo de recepción final de la obra.
- d) **El Informe Técnico n°5 de mayo del 2020** - "Modificaciones de obra mayo 2020", por un monto de \$1.822.939, el cual considera aumento de obra, obras extraordinarias y disminuciones de obra, los cuales son necesarios para la obtención de un mejor resultado de las obras en terreno.
- e) **La carta de la empresa constructora DUAL SPA., de fecha 31/03/2020**, donde solicita ampliación de plazo de la recepción de la obra, fundamentado en el Informe Técnico N°4 mencionado en el visto c) de la presente resolución.
- f) **La Boleta de Garantía N° 356760-3 de fecha 23/09/2019** del Banco de Chile por un monto de 143,90 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento **08/05/2020**, de folio N°576285 del sistema ICON.
- g) **La Boleta de Garantía N° 000017-3 de fecha 13/12/2019** del Banco de Chile por un monto de 7,79 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 05/05/2020, de folio N° 583143 del sistema ICON.
- h) **La Boleta de Garantía N° 000026-2 de fecha 05/05/2020** del Banco de Chile por un monto de 9,63 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 06/07/2020, de folio N° 596103 del sistema ICON
- i) **El certificado de prorroga** emitido por el Banco de Chile para la boleta n° 356760-3 de un monto de 143,90 UF, extendiendo su plazo hasta el 03/07/2020, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato.
- j) **La Póliza de garantía N°67334**, con vigencia desde el 08/10/2019 hasta 08/06/2020 emitida por HDI SEGUROS S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con

un monto asegurado de 150 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía.

- k) El endoso n°3 de la póliza de seguro que modifica el monto asegurado a 156,3 UF, por aumento de contrato.
- l) El endoso n°4 de la póliza de seguro que prorroga la vigencia de la póliza hasta el 03/07/2020, por aumento de plazo del contrato.
- m) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 124 del Departamento de Administración y Finanzas.
- n) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización,
- o) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- p) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- r) La Resolución Exenta (RA) N°272/1186/2020 de fecha de 4 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa, en calidad de suplente, a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- s) El Decreto Exento (RA) N°272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1. Que las boletas de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentran en custodia del Servicio son las siguientes:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
356760-3	Banco de Chile	23-10-2019	03-07-2020	143,90
000017-3	Banco de Chile	13/12/2019	05-05-2020	7,79
000026-2	Banco de Chile	05/05/2020	06-07-2020	9,63

- 2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra y sus endosos que actualmente se encuentran en custodia del Servicio son las siguientes:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
677334	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-06-2020	150 UF
Endoso n°3	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-06-2020	156,3 UF
Endoso n°4	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	03-07-2020	156,3 UF

Dichas boletas de garantías y pólizas de seguro caucionaron el 3% del monto del contrato.

II. RESUELVO:

1. **AUMÉNTESE** por concepto de aumentos de obras el monto de **\$ 803.656** en obras civiles del proyecto “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN”, código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

1.1 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN CRUCE SEMAFORIZADO

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
702-2	Señalización vertical lateral	Un	1	\$ 271.876	\$ 271.876
705-1	Tachas reflectantes	Un	60	\$ 9.763	\$ 585.780
				Total	\$ 803.656

Total Aumentos de obras	\$ 803.656.-
--------------------------------	---------------------

2. **AUMÉNTESE** por concepto de **obras extraordinarias** el monto de **\$ 1.308.716** en obras civiles del proyecto “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN”, código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

2.1 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN CRUCE SEMAFORIZADO

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
OOEE-8	Juego de bandas alertadoras (3 líneas)	Gl	1	\$ 330.225	\$ 330.225
OOEE-9	Demarcación leyenda “Solo”	Un	1	\$ 396.270	\$ 396.270
OOEE-10	Suministro e instalación de tachones	Un	10	\$ 39.627	\$ 396.270
OOEE-11	Señalización vertical anclada a muro	Un	1	\$ 185.951	\$ 185.951
				Total	\$ 1.308.716

Total Obras Extraordinarias	\$ 1.308.716
------------------------------------	---------------------

3. **DISMINÚYASE** el monto de **\$ 289.433** en obras civiles del proyecto “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN”, código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

3.1 SEÑALETICA VERTICAL

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
702-3	Señalización simple en postes para ciclovía	un	1	\$ 71.557	\$ 71.557
702-2	Señalización vertical lateral	Un	1	\$ 217.876	\$ 217.876
				Total	\$ 289.433

Total Disminución de obras	\$ 289.433
-----------------------------------	-------------------

4. **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

Contrato original				
Ítem		Monto \$	Observaciones	
Obras civiles (sin pro formas) (1)		\$134.372.758	Resolución Exenta Nº 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019, que adjudica la obra.	
Pro Forma (2)		\$258.000.000		
Total contrato		\$392.372.358		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	-\$ 289.433	-\$ 4.373.900	-1,11%	% calculado respecto al monto total del contrato.
Total aumentos (4)	\$ 803.656	\$ 4.424.885	1,13%	Este porcentaje requiere la autorización del Director del Servicio de acuerdo al Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
Total obras extraordinarias (5)	\$ 1.308.716	\$ 8.730.416	2,23%	Este porcentaje requiere la autorización del Director del Servicio de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
Total aumento en pro formas (6)	\$ 0	\$ 0	0%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U.
Total modificaciones	\$1.822.939	\$8.781.401	2,24%	% calculado respecto al monto total del contrato.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$ 143.154.159	106,54%		No existen disminuciones de obra considerando todas las modificaciones, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 Nº1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (8)=(2)+(6)	\$ 258.000.000	100%		
Total contrato (9)=(7)+(8)	\$ 399.331.220	102,24%		

5. **SANCIÓNSE** un aumento de plazo contractual de **60** días corridos, por los motivos indicados en el informe N°4, señalado en el visto c) de la presente resolución, quedando como nuevo plazo de término contractual el día **03/06/2020**.
6. **DEVUÉLVASE** la boleta de garantía mencionada en el visto g) y manténgase en custodia las boletas de garantía mencionadas en los vitos f) y h) de la presente resolución.
7. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

8. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

V° B° PVV

SPGG/CBH/VSM/SFB/FPP/MJS/CRH

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Programación y Control
- Contraloría Interna
- Empresa DUAL SPA. - Dirección: Francia 212, Temuco.
- Oficina de Partes



Depto. Técnico
INT: 4776

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 799

TEMUCO, 27 MAR. 2020

I. VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019, protocolizada con fecha 24 de septiembre de 2019, que acepta y contrata mediante licitación pública la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN" a la empresa DUAL SPA., código BIP 20181355-0 por un monto de \$134.372.758.- correspondiente a obras civiles y un monto de \$258.000.000 correspondiente a valores Pro-forma, monto total del contrato \$ 392.372.758.-
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 07/10/2019, en el cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos (120 días corridos para el término parcial de las obras civiles y 60 días adicionales para recepción de pro-formas), teniendo como de término el 04/04/2020.
- c) La Resolución Exenta N° 663 de fecha 12.03.2020, que modifica la imputación de las obras de Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas.
- d) La Resolución Exenta N° 4316 de fecha 27.12.2019, que modifica el contrato de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN" en \$ 5.921.333 por concepto de aumentos de obras y obras extraordinarias.
- e) El Informe Técnico n°3 de marzo del 2020 - "Modificaciones de obra marzo 2020", por un monto de \$1.037.129, el cual considera aumento de obra, obras extraordinarias y disminuciones de obra, los cuales son necesarios para la obtención de un mejor resultado de las obras en terreno.
- f) La Boleta de Garantía N° 356760-3 de fecha 23/09/2019 del Banco de Chile por un monto de 143,90 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 08/05/2020, de folio N°576285 del sistema ICON.
- g) La Boleta de Garantía N° 000017-3 de fecha 13/12/2019 del Banco de Chile por un monto de 7,79 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 05/05/2020, de folio N° 583143 del sistema ICON.
- h) La Póliza de garantía N°677334, con vigencia desde el 08/10/2019 hasta 08/06/2020 emitida por HDI SEGUROS S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 150 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía. En endoso n°3 de la póliza de seguro que modifica el monto asegurado a 156,3 UF, por aumento de contrato.
- i) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 88 del Departamento de Administración y Finanzas.

- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización,
- k) La Resolución N° 7/2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8/2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- m) El Decreto (TRA) N° 272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo del Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- n) El Decreto Exento (TRA) 272/3077/2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- o) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio es la siguiente:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
356760-3	Banco de Chile	23-10-2019	08-05-2020	143,90
000017-3	Banco de Chile	13/12/2019	05-05-2020	7,79

2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra que actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
677334	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-06-2020	150 UF
Endoso n°3	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-06-2020	156,3 UF

Dichas boletas de garantías y pólizas de seguro caucionaron el 3% del monto del contrato.

II. RESUELVO:

1. **AUMÉNTESE** por concepto de aumento de obras el monto de **\$ 673.094** en obras civiles del proyecto “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN”, código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

1.1 CONEXIÓN VEREDA CALLE VILLA ALEGRE CON PASAJE PETORCA

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
101-3	Remoción de Pavimentos de Hormigón	m ²	2	\$ 9.394	\$ 18.788
				Total	\$ 18.788

1.2 AUMENTO VALLA ANTIVANDÁLICA SECTOR NOR PONIENTE

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
711-4	Valla Antivandalismo	m ²	2,5	\$ 101.492	\$ 253.730
				Total	\$ 253.730

1.3 AUMENTO MAMPOSTERÍA DE PIEDRA

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
ESP-962.01	Mampostería de piedra	m ²	8	\$ 50.072	\$ 400.576
				Total	\$ 400.576

Total Aumentos de obras	\$ 673.094.-
--------------------------------	---------------------

2. **AUMÉNTESE** por concepto de **obras extraordinarias** el monto de **\$ 4.448.502** en obras civiles del proyecto “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN”, código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

2.1 ADAPTACIÓN REJILLA SUMIDERO CALLE CIRCUNVALACIÓN, SECTOR NOR PONIENTE.

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
OOEE-1	MODIFICACIÓN DE SUMIDEROS EXISTENTES	Un	1	\$ 354.163	\$ 354.163
				Total	\$ 354.163

2.2 DEMARCACIÓN DE CICLOVÍA

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
OOEE-3	Pintura azul cruce ciclovía	m²	32	\$ 55.038	\$1.761.216
OOEE-7	Línea lateral continua, ciclovía	ml	200	\$ 3.963	\$ 792.600
				Total	\$2.553.816

2.3 INSTALACIÓN BARRERA DOBLE ONDA PASAJE LATERAL

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
OOEE-4	Instalación barrera doble onda	M	3	\$ 132.090	\$ 396.270
				Total	\$ 396.270

2.4 INSTALACIÓN BALDOSA PODOTÁCTIL

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
OOEE-6	Instalación baldosa podotáctil	m²	5,36	\$ 45.293	\$ 242.770
				Total	\$ 242.770

2.5 INSTALACIÓN BOLARDO, SECTOR NOR ORIENTE

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
OOEE-5	Instalación bolardo	un	1	\$ 99.068	\$ 99.068
				Total	\$ 99.068

2.6 SUMIDERO TIPO MOP 60-18-R CON REJILLA SIMPLE

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
OOEE-8	Sumidero tipo MOP 60-18-R con rejilla simple	un	1	\$ 802.415	\$ 802.415
				Total	\$ 802.415

Total Obras Extraordinarias	\$ 4.448.502
------------------------------------	---------------------

3. **DISMINÚYASE** el monto de **\$ 4.084.467** en obras civiles del proyecto “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN”, código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

3.1 SUMIDERO TIPO SERVIU

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
ESP-966.01	Sumidero tipo SERVIU	un	1	\$ 1.643.991	\$ 1.643.991
				Total	\$ 1.643.991

3.2 VALLA PEATONAL

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
711-1	Valla peatonal	m	27	\$ 90.388	\$ 2.440.476
				Total	\$ 2.440.476

Total Disminución de obras	\$ 4.084.467
-----------------------------------	---------------------

4. **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

Contrato original				
Ítem		Monto \$	Observaciones	
Obras civiles (sin pro formas) (1)		\$134.372.758	Resolución Exenta N° 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019, que adjudica la obra.	
Pro Forma (2)		\$258.000.000		
Total contrato		\$392.372.358		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	-\$ 4.084.467	-\$ 4.084.467	-1,04%	% calculado respecto al monto total del contrato.
Total aumentos (4)	\$ 673.094	\$ 3.621.229	0,92%	Este porcentaje requiere la autorización del Director del Servicio de acuerdo al Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
Total obras extraordinarias (5)	\$ 4.448.502	\$ 7.421.700	1,89%	Este porcentaje requiere la autorización del Director del Servicio de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto al monto total del contrato.
Total aumento en pro formas (6)	\$ 0	\$ 0	0%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U.
Total modificaciones	\$1.037.129	\$6.958.462	1,77%	% calculado respecto al monto total del contrato.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$ 141.331.220	105,18%		No existen disminuciones de obra considerando todas las modificaciones, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (8)=(2)+(6)	\$ 258.000.000	100%		
Total contrato (9)=(7)+(8)	\$ 399.331.220	101,77%		

5. **GARANTIA DEL CONTRATO** el contratista deberá ingresar el endoso de la póliza de garantía mencionada en el visto g) que cubra el 3% del monto total del contrato, de acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U.
6. **DÉJESE CONSTANCIA** que los plazos del contrato no se modifican.
7. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
8. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

V° B° P° 
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA
SPGG/SPE/VIS/UCRA
DISTRIBUCIÓN:

- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Programación y Control
- Contraloría Interna
- Empresa DUAL SPA. - Dirección: Francia 212, Temuco.
- Oficina de Partes



Depto. Técnico
INT: 2739

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **453**

TEMUCO, 19 FEB. 2020

I. VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019**, protocolizada con fecha 24 de septiembre de 2019, que acepta y contrata mediante licitación pública la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN" a la empresa DUAL SPA., código BIP 20181355-0 por un monto de \$134.372.758.- correspondiente a obras civiles y un monto de \$258.000.000 correspondiente a valores Pro-forma, monto total del contrato \$ 392.372.758.-
- b) **El acta de entrega de terreno de fecha 07/10/2019**, en el cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos (120 días corridos para el término parcial de las obras civiles y 60 días adicionales para recepción de pro-formas), teniendo como de término el **04/04/2020**.
- c) **La Resolución Exenta N° 4316 de fecha 27.12.2019**, que aprueba las modificaciones de obra, quedando el monto del contrato en \$140.294.091 correspondiente a obras civiles y \$258.000.000 correspondiente a valores Pro forma, monto total del contrato \$ 398.294.091.-
- d) **El Informe Técnico n°2 de febrero del 2020 - "Aumento Plazo Parcial"**, por 60 días corridos aumenta el plazo de recepción parcial de las obras civiles.
- e) **La carta de la empresa constructora DUAL SPA., de fecha 04/02/2020**, donde solicita ampliación de plazo de la recepción parcial de las obras civiles, fundamentado en el Informe Técnico N°2 mencionado en el visto e) de la presente resolución.
- f) **La Boleta de Garantía N° 356760-3 de fecha 23/09/2019** del Banco de Chile por un monto de 143,90 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento **08/05/2020**, de folio N°576285 del sistema ICON.
- g) **La Boleta de Garantía N° 000017-3 de fecha 13/12/2019** del Banco de Chile por un monto de 7,79 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 05/05/2020, de folio N° 583143 del sistema ICON.
- h) **La Póliza de garantía N°67334**, con vigencia desde el 08/10/2019 hasta 08/06/2020 emitida por HDI SEGUROS S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 150 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía. El Endoso N° 1 que aumenta el monto asegurado en 6,3 UF, para quedar en un monto final de 156,3 UF.
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos

que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

- k) **El D.L. N° 1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **El Decreto (TRA) N°272/15/2019** de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- m) **El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017** de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- n) **El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018** de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio es la siguiente:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
356760-3	Banco de Chile	23-10-2019	08-05-2020	143,90
000017-3	Banco de Chile	13/12/2019	05-05-2020	7,79

- 2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
67334	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-06-2020	150 UF
67334 (Endoso)	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-06-2020	6,3 UF

Dichas boletas de garantías y pólizas de seguro caucionaron el 3% del monto del contrato.

- 3. Considerando la solicitud ingresada por la Empresa Constructora mencionada en el visto f) y el informe técnico N°2 del visto e).

II. RESUELVO:

- 1. **AUMÉNTESE** el plazo de recepción parcial de las obras civiles en 60 días corridos, quedando como fecha de recepción parcial el 04/04/2020. Esta fecha coincide con la fecha de término del contrato.
- 2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

3. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Programación y Control
- Contraloría Interna
- Empresa DUAL SPA. - Dirección: Francia 212, Temuco.
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Marco Avila Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVILI REGION DE LA ARABIANIA



Depto. Técnico
INT: 27562

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **4316**

TEMUCO, **27 DIC. 2019**

I. VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019**, protocolizada con fecha 24 de septiembre de 2019, que acepta y contrata mediante licitación pública la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN" a la empresa DUAL SPA., código BIP 20181355-0 por un monto de \$134.372.758.- correspondiente a obras civiles y un monto de \$258.000.000 correspondiente a valores Pro-forma, monto total del contrato \$ 392.372.758.-
- b) **La Resolución Exenta N° 4306 de fecha 26.12.2019**, que modifica la imputación de las obras de Mejoramiento Interconexión Vial Temuco – Padre Las Casas.
- c) **El acta de entrega de terreno de fecha 07/10/2019**, en el cual se indica que las obras tendrán un plazo de 180 días corridos (120 días corridos para el término parcial de las obras civiles y 60 días adicionales para recepción de pro-formas), teniendo como de término el **04/04/2020**.
- d) **El Informe Técnico n°1 de diciembre del 2019** - "Modificaciones de obra diciembre 2019", por un monto de \$ 5.921.333, el cual considera aumento de obra y obras extraordinarias, los cuales son necesarios para la obtención de un mejor resultado de las obras en terreno.
- e) **La Boleta de Garantía N° 356760-3 de fecha 23/09/2019** del Banco de Chile por un monto de 143,90 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento **08/05/2020**, de folio N°576285 del sistema ICON.
- f) **La Boleta de Garantía N° 000017-3 de fecha 13/12/2019** del Banco de Chile por un monto de 7,79 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del aumento de las obras del contrato, con fecha de vencimiento 05/05/2020, de folio N° 583143 del sistema ICON.
- g) **La Póliza de garantía N°677334**, con vigencia desde el 08/10/2019 hasta 08/06/2020 emitida por HDI SEGUROS S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 150 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía.
- h) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 238 de fecha 09/11/2019 del Departamento de Administración y Finanzas.
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización,
- j) **La Resolución N° 7/2019**, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8/2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- m) El Decreto Exento (TRA) N° 272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- n) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1. Que la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio es la siguiente:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	UF
356760-3	Banco de Chile	23-10-2019	08-05-2020	143,90
000017-3	Banco de Chile	13/12/2019	05-05-2020	7,79

- 2. Que la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra que actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
677334	HDI Seguros S.A.	08-10-2019	08-10-2020	150 UF

Dichas boletas de garantías y pólizas de seguro caucionaron el 3% del monto del contrato.

II. **RESUELVO:**

- 1. **AUMÉNTESE** por concepto de aumento de obras el monto de **\$ 2.948.135** en obras civiles del proyecto “PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN”, código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

2.1. DEMOLICIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALZADA EXISTENTE

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
	AUMENTO DE OBRA				
101-3	Remoción de Pavimentos de Hormigón	m²	24	\$ 9.394	\$ 225.456
201-3	Excavación de Corte en Terreno de Cualquier Naturaleza	m³	5	\$ 13.841	\$ 69.205
204-4	Geotextil para control de Erosión	m²	24	\$ 2.684	\$ 64.416
410-1	Pavimentos de Hormigón	m³	5	\$ 155.273	\$ 776.365
607-1	Soleras Tipo A	m	8	\$ 19.029	\$ 152.232
ESP-302.01	Base Granular Estabilizada CBR > 60%	m³	5	\$ 51.836	\$ 259.180
	Total				\$ 1.546.854

2.2. AUMENTO VALLA PEATONAL SECTOR NOR ORIENTE.

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
	AUMENTO DE OBRA				
711-1	Valla Peatonal	m	2	\$ 90.388	\$ 180.776
				Total	\$ 180.776

2.3. CALZADA EXISTENTE EN MAL ESTADO CALLE VILLA ALEGRE

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
	AUMENTO DE OBRA				
101-3	Remoción de Pavimentos de Hormigón	m²	20	\$ 9.394	\$ 187.880
201-3	Excavación de Corte en Terreno de Cualquier Naturaleza	m³	4	\$ 13.841	\$ 55.364
204-4	Geotextil para control de Erosión	m²	20	\$ 2.684	\$ 53.680
410-1	Pavimentos de Hormigón	m³	4	\$ 155.273	\$ 621.092
607-1	Soleras Tipo A	m	5	\$ 19.029	\$ 95.145
ESP-302.01	Base Granular Estabilizada CBR > 60%	m³	4	\$ 51.836	\$ 207.344
				Total	\$ 1.220.505

Total Aumentos de obras	\$ 2.948.135.-
-------------------------	----------------

3. AUMÉNTASE por concepto de obras extraordinarias el monto de \$ 2.973.198 en obras civiles del proyecto "PAVIMENTACIÓN CALLE VILLA ALEGRE, SECTOR CALLE CIRCUNVALACIÓN", código BIP 20181355-0, de acuerdo a las siguientes partidas:

3.1. PAVIMENTO CALLE VILLA ALEGRE SECTOR SUR PONIENTE (R7)

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
00EE-2	CAMBIO A HORMIGON HF 4.2 R7	m3	36,50	\$ 32.942	\$ 1.202.383
				Total	\$ 1.202.383

3.2. ADAPTACIÓN REJILLA SUMIDERO CALLE CIRCUNVALACIÓN, SECTOR CALLE VILLA ALEGRE

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
OOEE-1	MODIFICACIÓN DE SUMIDEROS EXISTENTES	Un	5	\$ 354.163	\$ 1.770.815
				Total	\$ 1.770.815

Total Obras Extraordinarias	\$ 2.973.198
-----------------------------	--------------

4. ESTABLEZCASE el resumen de las modificaciones de obra considerando la presente resolución:

Contrato original				
Ítem		Monto \$	Observaciones	
Obras civiles (sin pro formas) (1)		\$134.372.758	Resolución Exenta Nº 2953 de fecha 09 de septiembre de 2019, que adjudica la obra.	
Pro Forma (2)		\$258.000.000		
Total contrato		\$392.372.358		
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	- \$ 0	\$ 0	0%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumentos (4)	\$ 2.948.135	\$ 2.948.135	2,19%	Este porcentaje requiere la autorización del Director del Servicio de acuerdo al Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total obras extraordinarias (5)	\$ 2.973.198	\$ 2.973.198	2,21%	Este porcentaje requiere la autorización del Director del Servicio de acuerdo al Art. 104 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumento en pro formas (6)	\$ 0	\$ 0	0%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U.
Total modificaciones	\$5.921.333	\$5.921.333	4,41%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$ 140.294.091	104,41%		No existen disminuciones de obra considerando todas las modificaciones, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 Nº1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (8)=(2)+(6)	\$ 258.000.000	100%		
Total contrato (9)=(7)+(8)	\$ 398.294.091	101,51%		

5. GARANTIA DEL CONTRATO el contratista deberá ingresar el endoso de la póliza de garantía mencionada en el visto g) que cubra el 3% del monto total del contrato, de acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U.

6. IMPÚTESE el gasto generado por la presente resolución correspondiente a un total de \$5.921.333 de acuerdo al siguiente cuadro resumen, el cual considera el monto del contrato total actual de \$ 398.291.091:

Año	Ítem	Monto \$	Monto total \$	Imputación
Imputación año presupuestario 2019	Obras civiles	\$ 61.306.350	\$204.262.818	Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, código BIP 20181355-0, obra "Pavimentación calle Villa Alegre sector calle Circunvalación"
	Valores pro forma	\$ 142.956.468		
Saldo por imputar año 2020	Obras Civiles	\$78.987.741	\$194.031.273	
	Valores pro forma	\$115.043.532		
Total			\$ 398.294.091	

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

5. **DÉJESE CONSTANCIA** que los plazos del contrato no se modifican.
6. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.
7. **PROTOCOLÍCESE** la presente Resolución en el plazo de 30 días y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá acepta ante Notario los términos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Marco Aída Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

V° B° P.V.



OPM/CB/VSM/CFB/EDP/REPA/CRH

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Programación y Control
- Contraloría Interna
- Empresa DUAL SPA. - Dirección: Francia 212, Temuco.
- Oficina de Partes